



ESTUDIO JURIDICO
 GASTON GARRIDO CUBILLOS
 Procurador

REF. : Reitera presentación de fecha
 03.AGOSTO.1992.

ANT. : Ley Nº 18.945, de 03.03.1990,
 Diario Oficial Nº 33.611.-

ARCHIVO

VALPARAISO, 11 de MAYO de 1993.-

A S.E.
 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
 DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR.
 PALACIO DE LA MONEDA.
 SANTIAGO DE CHILE.

REPUBLICA DE CHILE		
PRESIDENCIA		
REGISTRO Y ARCHIVO		
NR.	93/10314	
A:	17 MAY 93	
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A. <input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P. <input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC <input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		48

De mi mayor consideración y respeto:

El infrascrito, haciendo uso de la garantía constitucional prescrita en el Art. 19 Nº 14, de la Constitución Política de la República de Chile, en cuanto al derecho de solicitar petición de la autoridad acerca de asuntos público, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes, a S.E. El Presidente de la República de Chile, muy respetuosamente expone y solicita:

En efecto, con fecha 03 de Agosto de 1992, solicité a S.E. su digna intervención ante el Congreso Nacional en orden se obtuviera un nuevo plazo contenido en la Ley Nº 18.945, de fecha 03.03.1990, Diario Oficial Nº 33.611, en su Artículo Unico, en el que se otorgó un plazo de 180 días, para acogerse a beneficios prescritos-previsionales- y que no fueron solicitados dentro de plazo que establece la Ley, por parte de numeroso personal de la Defensa Nacional, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones en Retiro, Pensionados, Montepiados y sus respectivos beneficiarios, los que de alguna medida y por falta de información, no lo hicieron, considerando a su vez, que generalmente no todos los ciudadanos leen el Diario Oficial.

En estas condiciones, y haciendo uso de la garantía constitucional citada, solicito a S.E. El Presidente de la República, se sirva considerar la reiteración a la presentación mencionada y disponer el estudio pertinente, considerando el altruismo que tan dignamente siempre ha mantenido en restablecer los derechos ciudadanos, específicamente, en este caso, los previsionales.

Considerando la mejor acogida y disposición que se servirá en acoger a estudio esta presentación, le saluda de manera incondicional a S.E. El Presidente de la República de Chile, S.S.S.:

GASTON GARRIDO CUBILLOS
 PROCURADOR
 DEPARTAMENTO JURIDICO.

DIST.:
 1.-A.S.E.PDTE.REP.STGO.
 2.-CARPETA PERSONAL.GGC.-



ARCHIVO

Ant. 93/10314
Santiago, Mayo 18 de 1993

Señor
Gastón Garrido Cubillos
Casilla 2125
Valparaíso

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 11/05/93, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría de Previsión Social.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0002576 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

cc. J. Edwards

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial